

Constancia Secretarial: Manizales, 14 de diciembre de 2023, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda incoativa de proceso ejecutivo, la cual fue rechazada mediante auto del 9 de noviembre de 2023 y dentro del término de ejecutoria el apoderado demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 07 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0075600
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del apoderado de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso ejecutivo promovida por "**CESCA**" **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**" frente a **CAROLINA OSPINA OSORIO** y **MARIA RUBIELA OSORIO SERNA**, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, ni desglose toda vez que la demanda fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 204 fijado el 15 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553e94e9796bbeed614c86521cc139d48c2c34e3e6e2af7d12c52845ab4ec6e7**

Documento generado en 14/12/2023 04:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>